Servicio de Impuestos Internos

DIRECCION REGIONAL SAN FERNANDO
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS

SAN FERNANDO, 09-02-2018
RESOLUCIÓN EXENTA N° 3778

7

Contribuyente: HUGO HERNAN VALDES GONZALEZ R.U.T. N°: [redacted]
Representante Legal: R.U.T. N°:
Domicilio: NINCUNLAUTA 50 , Depto: , Bloque: , Villa: , SAN FERNANDO
Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Codigo Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre politica de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del codigo tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 1309 de fecha 25-03-1992, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: NO EMITE NI OTORGA DOCUMENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO POR ENTRADAS A PISCINA POR 4 PERSONAS, A PETICION DEL FISCALIZADOR EMITE BOLETA DE VENTA N° 152. INFRACCION GRAVE. .

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el articulo 97-10 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol: 1806022606.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa y/o clausura que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de **$94132** y una clausura de su establecimiento por **6** días.

II. REBÁJASE la multa a **$47066** y **CONDÓNASE 6** días de la sanción de clausura, aplicándose **0** días de clausura de su establecimiento, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 21-02-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

Notificación Folio:	1295419
Monto de la operación:	10000
Fecha de la Infracción:	02-02-2018
Días activo:	VI-SA
Calificación:	GRAVE

ANTECEDENTES DE LA CLAUSURA

Denuncio o autodenuncio últimos 24 meses:	0
Fecha inicio clausura:	02-03-2018
Fecha término clausura:	02-03-2018

Resumen Sanción	Multa	Clausura
Sanción Total	$ 94132	6
Condonación	$ 47066	6
Sanción Aplicada	$ 47066	0

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N°: 121209034
FECHA: 09/02/18
UNIDAD SN FERNANDO VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifiquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

MONICA ISABEL CARRASCO TORRES
10655539-7
JEFE UNIDAD

FIRMA CONTRIBUYENTE